

Rama Del Poder Judicial
Juzgado Cuarenta Y Seis Civil Del Circuito Bogotá D.C.

Audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del c.g.p. dentro del proceso verbal 2021-703 de Andrea Sanchez Forero contra Clínica Colsanitas S. A. -Clinica Universitaria Colombia

En Bogotá D.C. a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia virtual de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, la suscrita Juez Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá, ante su secretario se constituyó en audiencia pública para los fines pertinentes, declarando abierto el acto.

Se deja constancia que se hicieron presentes: el Dr. Luis Hernando Angarita Albarracin con C.C. 74.186.516 y T.P. 166.671 del C.S.J. en calidad de apoderado de los demandantes, el Dr. Daniel Lozano Villota con C.C. 1.085.332.549 y T.P. 353.098 del C.S.J. en calidad de apoderado de La Equidad Seguros Generales O.C., el Dr. Jorge Eliecer Gaitan Rivera con C.C. 80.036.763 y T.P. 196.108 del C.S.J. en calidad de apoderado de la Clinica Colsanitas S.A., y los señores German Gabriel Garcia Mosquera con C.C.79.650.805 y Julieta Moncada Garzon con C.C.1.026.260.907 en calidad de testigos

En este estado de la diligencia, se procede recepcionar de la probatoria decretada mediante auto del 10 de noviembre de 2023.

En este estado de la diligencia el paoderado de la Clinica Colsanitas S.A., quien manifiesta que los doctores Herson Luis Leon Gonzalez y Mario Alonso Rebolledo Ardila quien están citados para rendir testimonio, el dia de hoy no podrán asisitir a rendir testimonio, toda vez que se encuentran atendiendo una auditoria.

Posteriormente se procede a recepcionar el testomino de los doctores German Gabriel Garcia Mosquera y Julieta Moncada Garzon.

En este estado de la diligencia, se suspende la presente audiencia y se procede a anunciar la continuación de la misma para el 23 de abril de 2025 a las 9 :30 am para recepcionar los testominios de los docotores Herson Luis Leon Gonzalez y Mario Alonso Rebolledo y lo pertinente del articulo 373 delCodigo General del Proceso, esto es alegatos y fallo.

La providencia se notificó en estrados sin que fuera interpuesto recurso alguno

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y firma por la titular del Despacho, La presente audiencia queda grabada en medio magnético en su totalidad.


FABIOLA PÉREIRA ROMERO
JUEZ